

Tema: Colocación cartel DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN calle Islas Malvinas.

Fecha: 22/03/05

ORDENANZA N° 2028/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Islas Malvinas, en el tramo comprendido entre la calle Francisco Bilbao y la Avenida San Martín, tiene único sentido de circulación vehicular, hacia la Avenida San Martín;

Que la calle Islas Malvinas, en el tramo comprendido entre las calles Francisco Bilbao y Almafuerde, tiene doble sentido de circulación;

Que en las inmediaciones de la intersección de las calles Islas Malvinas y Almafuerde, existe una rotonda conocida como "La Trucha", de la cual se desprende una bocacalle que desemboca a pocos metros de las arterias mencionadas y sumado a esto, la presencia del edificio de la UTN, el acceso al aeropuerto, más el ingreso y egreso de camiones hacia la empresa RIO CHICO, hace que por momentos exista un fluido tránsito vehicular;

Que en la intersección de las calles Islas Malvinas y Almafuerde (en dirección hacia Av. San Martín), no existe cartel de señalización vertical que indique el comienzo del doble sentido de circulación;

Que la falta de señalización y el gran movimiento vehicular que hay en este sector de la ciudad, podría ser causa de posibles accidentes de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor a 10 (diez) días de aprobada la presente, realizará los trabajos necesarios a fin de proceder a la colocación de un cartel de señalización vertical que indique "Doble Sentido de Circulación", sobre la calle Islas Malvinas en su intersección con la calle Almafuerde.

Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados al presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero del año 2005.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2005.
OMV.